

5



Comité de Administración

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA PRESUPUESTAL HOMÓLOGA A MANDO, PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DE LA AUDIENCIA DEL CANAL DEL CONGRESO.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados tiene la facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que en términos de lo que disponen los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que conforme a lo previsto por los artículos 147 y 206, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados;

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA PRESUPUESTAL HOMÓLOGA A MANDO, PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DE LA AUDIENCIA DEL CANAL DEL CONGRESO.



Comité de Administración

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que el 8 de diciembre del año en curso, la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos emitió diversos acuerdos por el que se aprueban los lineamientos normativos; la convocatoria pública para la conformación del Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los lineamientos generales para la designación del Defensor de la Audiencia del Canal del Congreso.
- VI. Que el artículo tercero de los lineamientos generales para la designación del Defensor de la Audiencia del Canal del Congreso, señala que el nombramiento tendrá una vigencia por tres años, con posibilidad de reelección hasta en dos ocasiones, por periodos de la misma duración.
- VII. Que de acuerdo con el artículo segundo de los lineamientos generales para la designación del Defensor de la Audiencia del Canal del Congreso, dicha figura será responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de la Audiencia. Además su función principal será garantizar y hacer valer los derechos de la audiencia, de manera imparcial e independiente, conforme a las disposiciones jurídicas y códigos de ética aplicables.
- VIII. Que el desarrollo de las tareas para el Defensor de la Audiencia en la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hace necesaria la creación de una plaza homóloga a mando, a fin de coadyuvar con sus necesidades de operación.
- IX. Que los lineamientos generales para la designación del Defensor de la Audiencia del Canal del Congreso establecen que el Defensor de la Audiencia tendrá derecho a una contraprestación económica durante el tiempo que dure su encargo.

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones y consideraciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA PRESUPUESTAL HOMÓLOGA A MANDO, PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DE LA AUDIENCIA DEL CANAL DEL CONGRESO.



Comité de Administración

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

ACUERDOS

Primero.- Se autoriza la creación de una plaza presupuestal homóloga a mando nivel HDA03 con una percepción neta mensual de \$74,568.51 con vigencia al 15 de enero de 2016, para que la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos pueda designar al Defensor de la Audiencia del Canal del Congreso.

Segundo. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se dote de Recursos Materiales y Humanos al Defensor de Audiencia del Canal del Congreso, mediante la contratación de personal por honorarios hasta por un monto de \$50,000.00 pesos netos mensuales, conforme a la propuesta que en su oportunidad formule el propio Defensor, sujeto a disponibilidad presupuestal.

Tercero.- Comuníquese a la Secretaría General, a efecto de que a través de la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros y sus direcciones generales competentes, realicen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para la instrumentación del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de enero de 2016.

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo

Presidenta
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Marisol Vargas Bárcena

Titular
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA PRESUPUESTAL HOMÓLOGA A MANDO, PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DE LA AUDIENCIA DEL CANAL DEL CONGRESO.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular
Grupo Parlamentario
del Movimiento de Regeneración Nacional

P.A. [Signature]
Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

[Signature]
Dip. Mariano Lara Salazar
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Dip. Melissa Torres Sandoval
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social

[Signature]

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA PRESUPUESTAL HOMÓLOGA A MANDO, PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DE LA AUDIENCIA DEL CANAL DEL CONGRESO.

[Signature]